

mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo a lo establecido en dichas leyes, siguiendo el orden correlativo de dichas relaciones.

A los efectos señalados, se convoca en las propias fincas a los propietarios y afectados, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Barcelona, 12 de noviembre de 1966.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Buesa.—5.310-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Montijo (Badajoz), para las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector e-2 de la ampliación de Montijo, rama 5.ª (correspondiente a la acequia e-2-1-1)»*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 28 de noviembre, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 15 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Director.—5.311-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Don Ramiro Ledo Rodríguez.  
Finca número 2.—Herederos de don Tulio Ledo Rodríguez  
Finca número 3.—Doña Isabel Pinilla Jerez.  
Finca número 4.—Doña Leonor Gragera Bejarano  
Finca número 5.—Don Angel Gragera Thomas.

1. Adra, mixta.  
2. Aguilar de la Frontera, mixta.  
3. Aguilas, mixta.  
4. Alcantarilla, mixta.  
5. Alcázar de San Juan, mixta.  
6. Alcoy, mixta.  
7. Alquerías, mixta.  
8. Andorra la Vieja, mixta.  
9. Archena, mixta.  
10. Avila, femenina.  
11. Badalona, femenina.  
12. Basauri, femenina.  
13. Beniján, mixta.  
14. Berja, mixta.  
15. Binéfar, mixta.  
16. Bollullos Par del Condado, mixta.  
17. Bujalance, mixta.  
18. Callosa de Segura, mixta.  
19. Cádiz, mixta.  
20. Cantoria, mixta.  
21. Castro Urdiales, mixta.  
22. Cornellá, mixta.  
23. Crevillente, mixta.  
24. Cuevas de Almanzora, mixta.  
25. Denia, mixta.  
26. El Palmar, mixta.

27. Fabero, mixta.  
28. Guadix, mixta.  
29. Guecho, femenina.  
30. Hellín, mixta.  
31. Huelva, femenina.  
32. Húscar, mixta.  
33. Igualada, mixta.  
34. Jerez de los Caballeros, mixta.  
35. La Coruña (B. Monelos), mixta.  
36. La Coruña, femenina.  
37. La Solana, mixta.  
38. León, femenina.  
39. Loja, mixta.  
40. Lucena, mixta.  
41. Madrid (calle Santa Brígida), femenina.  
42. Madrid (barrio Santamarca), femenina.  
43. Madrid (San Antonio de la Florida), mixta.  
44. Madrid (barrio Simancas), femenina.  
45. Madrid («Isabel la Católica»), femenina.  
46. Madridejos, mixta.  
47. Manises, mixta.  
48. Martos, mixta.

2.º Se aplaza el funcionamiento de las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Binéfar, Callosa de Segura, Martos, Villacañas y Villarreal-Zumárraga, que figuran en el apartado anterior, hasta que comiencen sus actividades docentes en las propias Secciones Delegadas.

3.º La plantilla de cada Escuela de Hogar, con estricta sujeción a los créditos que figuran al efecto en el presupuesto del Ministerio de Educación y Ciencia y en el de la Junta Económica Central de Enseñanza Media, será esta:

Tres Profesores de Enseñanza del Hogar, incluyendo la de Música.

Una Profesora de Formación del Espíritu Nacional.

Una Profesora de Educación Física.

4.º Las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Avila, Huelva, Madrid, «Isabel la Católica», y Segovia, por funcionar en el propio edificio del Instituto respectivo, se servirán de las Profesoras destinadas en la Escuela de Hogar que funciona

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 2 de octubre de 1966 por la que se nombra el Jurado para juzgar el concurso convocado para la adjudicación de un piano «Forster».*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes.

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 26 de mayo último, ha resuelto designar el siguiente Jurado para juzgar el concurso convocado para la adjudicación de un piano «Forster»:

Presidente: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera.

Vocales: Don Tomás Andrade de Silva y don Javier Alfonso Hernán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*ORDEN de 26 de octubre de 1966 por la que se ratifica la creación y funcionamiento de las Escuelas de Hogar de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan.*

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los diferentes Decretos de creación de Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la conveniencia de resumir en una sola disposición la vigencia y funcionamiento de diversas Escuelas de Hogar.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se ratifica la creación de las diversas Escuelas de Hogar correspondientes a las Secciones Delegadas siguientes:

49. Medina del Campo, femenina.  
50. Monforte de Lemos, mixta.  
51. Molina de Segura, mixta.  
52. Murcia, femenina.  
53. Onda, mixta.  
54. Oñate, mixta.  
55. Puente Genil, mixta.  
56. Pozoblanco, mixta.  
57. Reinosa, mixta.  
58. Ronda, femenina.  
59. Sanlúcar de Barrameda, mixta.  
60. Santa Cruz de Tenerife, mixta.  
61. Santomera, mixta.  
62. Segovia, femenina.  
63. Sevilla, femenina «Velázquez».  
64. Tomelloso, mixta.  
65. Tortosa, mixta.  
66. Torrepacheco, mixta.  
67. Utrera, mixta.  
68. Valencia (I. de Villena), femenina.  
69. Valencia (J. de Garay), femenina.  
70. Villacañas, mixta.  
71. Villalba de Lugo, femenina.  
72. Villarreal-Zumárraga, mixta.  
73. Zafra, mixta.  
74. Zaragoza «Miguel Servet», femenina.

en cada uno de dichos Institutos, mientras no se disponga otra cosa a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se dispone la transformación de enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma,